



## **JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD**

Medellín, veinticuatro (24) de abril de dos mil veintitrés (2023)

**Radicado 05001 31 10 001 2020 00229 00**

Se incorpora al expediente la radicación del oficio No. 50 de 2022, efectuada por la parte actora a ENERGIA INTEGRAL ANDINA S.A.

Asimismo, se agrega al expediente y se pone en conocimiento de la demandante la respuesta emanada por ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S. "SAVIA SALUD EPS", donde se allega el certificado de afiliación del ejecutado STIVEN DAVID SOSSA ÁLVAREZ, identificado con cédula de ciudadanía 1.020.425.115; y, la respuesta dada ENERGIA INTEGRAL ANDINA S.A. frente al oficio No. 050 de 2022, donde indica que el ejecutado no se encuentra laborando para la empresa desde el 18 de agosto de 2021.

### **NOTIFÍQUESE,**

Firmado Por:  
Claudia Patricia Cortes Cadavid  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Familia 001 Oral  
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e470f163f81f6a4019a9d5a7c91241537e0609a7d64fcea92ec8e6003c0eaa7c**

Documento generado en 24/04/2023 12:02:09 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

## RE: OFICIO - SUMAS RETENIDAS POR EMBARGO

edier.gallego@eiasa.com.co &lt;edier.gallego@eiasa.com.co&gt;

Vie 10/02/2023 10:20 AM

Para: Juzgado 01 Familia - Antioquia - Medellín &lt;j01famed@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

Señores

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS

Demandante: JOHANNA PATRICIA GRAJALES QUINTERO

Demandado: STIVEN DAVID SOSSA ÁLVAREZ

Radicado: 05001311000120200022900

De manera atenta damos respuesta al REQUERIMIENTO PREVIO ACCEDER SOLICITUD, donde se nos solicita informar al Despacho las razones por las cuales no ha puesto a disposición las sumas retenidas por concepto de embargo, decretado mediante el auto del 10 de diciembre de 2020.

El día 25 de agosto de 2023 dimos respuesta al primer oficio de Requerimiento, informando que había un problema para pagar en el Banco Agrario, adjunto pantallazo de correo enviado.

Después de enviar el correo, el problema se solucionó y efectivamente como lo dice en su oficio se lograron consignar los descuentos efectuados en los meses de junio y julio de 2021, en los meses de septiembre y octubre.

Cuenta Judicial	Nro. Cuenta de Ahorros	Valor Deposito	Tipo Id Demandante	identificación Demandante	Demandante			
050012033001	000000000000	952077.00	1	1017164325	JOHANNA PATRICIA QUINTERO	GRAJALES		
Cuenta Judicial	Nro. Cuenta de Ahorros	Valor Deposito	Tipo Id Demandante	identificación Demandante	Demandante		Tipo Id. Demandado	Id
050012033001	000000000000	459232.00	1	1017164325	JOHANNA PATRICIA QUINTERO	GRAJALES	1	11

No se pudieron hacer más descuentos porque el señor STIVEN DAVID SOSSA ÁLVAREZ renunció a la empresa desde el día 18 de agosto de 2021.

Quedo Atento,

Cordialmente / Best Regards

**Edier Leandro Gallego Orrego**

Director Relaciones Laborales | RRLD Director

+57 300 780 8191

[edier.gallego@eiasa.com.co](mailto:edier.gallego@eiasa.com.co)

+57 604 403 7300

Carrera 43A No. 28-18 Medellín,

Colombia

[www.eiasa.com.co](http://www.eiasa.com.co)

----- Forwarded message -----

De: MARIANA SANCHEZ BEDOYA <[mariana.sanchezb@udea.edu.co](mailto:mariana.sanchezb@udea.edu.co)>

Date: mié, 8 feb 2023 a las 16:23

Subject: OFICIO - SUMAS RETENIDAS POR EMBARGO

To: [juridica@eiasa.com.co](mailto:juridica@eiasa.com.co) <[juridica@eiasa.com.co](mailto:juridica@eiasa.com.co)>, [GRACIELA.RODRIGUEZ@EIASA.COM.CO](mailto:GRACIELA.RODRIGUEZ@EIASA.COM.CO) <[GRACIELA.RODRIGUEZ@eiasa.com.co](mailto:GRACIELA.RODRIGUEZ@eiasa.com.co)>

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS

Demandante: JOHANNA PATRICIA GRAJALES QUINTERO

Demandado: STIVEN DAVID SOSSA ÁLVAREZ

Radicado: 05001311000120200022900

Señores,

ENERGIA INTEGRAL ANDINA S.A

Asunto: Certificado de afiliación.

Remito a ustedes, por instrucciones del Juzgado PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, el Oficio emitido el 30 de enero de 2023, para que sea cumplida la orden judicial allí impartida.

Por favor enviar respuesta del oficio al Juzgado, al correo electrónico: [j01famed@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01famed@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Solicito respetuosamente se me acuse recibido de este correo.

Anexo el Oficio indicado.

Atentamente,

--

**Mariana Sánchez Bedoya**

Practicante Consultorio Jurídico "Guillermo Peña Álzate"

Universidad de Antioquia

[mariana.sanchezb@udea.edu.co](mailto:mariana.sanchezb@udea.edu.co)

3012841567

"La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de Universidad de Antioquia, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. Universidad de Antioquia no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma."

UdeA

Este mensaje, así como los archivos adjuntos pueden contener información privilegiada o confidencial. Si usted no es el destinatario autorizado, por favor notifique de forma inmediata al emisor, borre y destruya este mensaje, junto con la información adjunta. Cualquier divulgación, distribución, copia o uso no autorizado podrá ser considerado ilegal. El presente mensaje se ajusta a lo establecido por las leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012 y demás normas que adicionen, modifiquen o deroguen lo relacionado con este tema.

Este mensaje, así como los archivos adjuntos pueden contener información privilegiada o confidencial. Si usted no es el destinatario autorizado, por favor notifique de forma inmediata al emisor, borre y destruya este mensaje, junto con la información adjunta. Cualquier divulgación, distribución, copia o uso no autorizado podrá ser considerado ilegal. El presente mensaje se ajusta a lo establecido por las leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012 y demás normas que adicionen, modifiquen o deroguen lo relacionado con este tema.

Este mensaje, así como los archivos adjuntos pueden contener información privilegiada o confidencial. Si usted no es el destinatario autorizado, por favor notifique de forma inmediata al emisor, borre y destruya este mensaje, junto con la información adjunta. Cualquier divulgación, distribución, copia o uso no autorizado podrá ser considerado ilegal. El presente mensaje se ajusta a lo establecido por las leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012 y demás normas que adicionen, modifiquen o deroguen lo relacionado con este tema.